



# BOLETIN DE INFORMACION MUNICIPAL

Editado por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela \* N.º 15 \* Nbre. y Dbre. 1976

## FLORES ANTE EL MONUMENTO A FRANCO



20 de noviembre. Glorieta de Gabriel Miró. Monumento a Francisco Franco. Homenaje floral espontáneo: hombres, mujeres, y niños. Coronas, ramos y flores sueltas. Oriolano con memoria; sin nombres ni apellidos. Ni entidades, ni Corporaciones, ni Organismos... Simplemente oriolanos?

# Resumen de los acuerdos más importantes adoptados en las sesiones celebradas durante el mes

155.000 PTAS., SUBVENCION DE LA DIPUTACION PARA EL TELEFONO PUBLICO DE CAMINO DE CARTAGENA

## Comisión Permanente de 15-10-76

Quedar enterados de: carta del Banco de Crédito Local de España sobre operaciones de crédito; escrito de la Diputación Provincial comunicando la concesión de una ayuda económica de 155.000 pesetas para instalación de teléfono público en Camino de Cartagena; Orden del Ministerio de la Gobernación sobre plazos para pago de impuestos municipales; carta del presidente de la Diputación Provincial sobre subvención para los proyectos de ampliación de la red de distribución de agua de Orihuela y asimismo de red de abastecimiento de agua en La Aparecida; orden del Ministerio de la Gobernación sobre las carnes procedentes de cacerías; resolución de la Dirección General de Consumidores sobre establecimientos expendedores de pan; carta del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con el mantenimiento de los locales escolares; oficios de la Dirección General de Administración Local autorizando la contratación de doña Rafaela Pascual Girona como sirvienta del Hospital Municipal y don Patricio Navarro Martínez como aforador de aguas.

Agradecer a don Francisco Tafalla Pastor los servicios prestados como facultativo en el Hospital Municipal. Ratificar los telegramas de consternación y repulsa por el atentado terrorista ocurrido en San Sebastián, telegramas estos enviados por la Alcaldía al Ministro de la Gobernación y Diputación Provincial de Guipúzcoa.

Aprobar las siguientes licencias de obras y construcciones: don Daniel Sánchez García, nave industrial en CN-340; Compañía Telefónica Nacional de España, construcción dos cámaras de registro en Prol. Antonio Piniés y barrio San José Obrero; don Manuel Conesa Belda, edificio en Pilar de la Horadada; Hidro-

eléctrica Española, apertura de zanjas. Denegar solicitud de Hidroeléctrica Española para instalación de cable subterráneo en Torre de la Horadada. Facilitar las consultas urbanísticas solicitadas por: don Enrique Luna Agulló, don Joaquín Moñino Gutiérrez, don Antonio Carrillo Grau, don José María Samper Martínez, don Monserrate Teruel Rodríguez, don Daniel Zapata Albaladejo, don José María Moreno Cánovas, don José Dayas Cortés, don Antonio Costa Torres, don Juan García Carrillo y don Julio Más Pérez.

Conceder licencia de apertura de establecimiento a doña María Climent García, para salón de belleza y sauna. Informar favorablemente expedientes de actividades molestas promovidos por: don José Fabregat Payá, supermercado en Duque de Tamares; don Joaquín Carrasco Sáez, estación de servicio en Pilar de la Horadada. Acceder a las solicitudes formuladas por don Juan Illescas Seva y don Jesús Pérez Sarabia para colocación de discos de prohibición de aparcamiento. Acceder a la reclamación contra exacciones municipales formulada por don Nicomedes Chumillas Seva.

Aprobar la Cuenta del Patrimonio correspondiente a 1975, y certificación de obras de pavimento de calzada y aceras en calle Pío V y Antonio Piniés. Aprobar ayuda por nupcialidad a favor del funcionario don José Bernabé Maciá, y rescindir contrato de servicios médicos con la «Obra 18 de Julio».

SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION PARA EL ASILO DE ANCIANOS Y HOSPITAL MUNICIPAL: MAS DE 6 MILLONES

## Comisión Permanente de 19-10-76

Quedar enterados de: carta del presidente de la Diputación Provincial comunicando la concesión de las siguientes subvenciones: Asilo de Ancianos, 3.539.670 pesetas; Hospital Municipal, 2.757.352 pesetas; carta del

alcalde de Rafal en relación con suministro de agua efectuado por este Ayuntamiento. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda escrito del presidente del Consejo Provincial de Empresarios solicitando determinadas exenciones tributarias; pasar a la Comisión de Cultura estatutos del Patronato del Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; pasar a la Comisión de Servicios Técnicos escrito de la Organización Sindical sobre celebración del mercado semanal; pasar a la Comisión de Personal escrito de «El Perpetuo Socorro, S. A.», ofreciendo asistencia sanitaria para los funcionarios municipales; pasar al teniente de Alcalde-delegado informe del Inspector de la Policía Municipal en relación con el mercado de martes y viernes; pasar a la Comisión de Urbanismo escrito del arquitecto don Antonio Orts en relación con la delimitación de los perímetros de suelo urbano en las partidas rurales.

Ratificar las alegaciones formuladas ante Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura en relación con la apertura del Molino de Cox; Ratificar decreto de la Alcaldía concediendo licencia por enfermedad al Depositario de Fondos, don Juan Antonio Martínez Ruzafa y encargando la Depositaria al subcajero don Julián López Castaño.

Aprobar relación de facturas número 5/1976, por un importe de 3.598.6989 pesetas; aprobar ayuda económica de 30.000 pesetas con destino a la Fiesta del Azahar 1976. Aprobar los siguientes padrones de exacciones municipales: casinos y círculos de recreo, puertas que abren al exterior, parada y situado de carruajes en la vía pública, recibo único (inspección de establecimientos desagües, rejas, balcones y miradores, inspección de motores, entrada de carruajes, escapartes, muestras y letreros, toldos y marquesinas, vigilancia especial de establecimientos, solares sin edificar y terrenos sin vallar); el importe total de los

padrones de referencia se eleva a 2.060.685 pesetas. Aprobar la moción del teniente de alcalde don Manuel Martínez Galiano, sobre estudio del planeamiento y ordenación de los sectores de San Antón, San Isidro y Ocarasa. Encargar con carácter de urgencia a Secretaría General la redacción del pliego de condiciones de los servicios de recogida de basuras en Pilar y Torre de la Horadada.

Aprobar las siguientes licencias de obras y construcciones: don Salvador Saura Egea, edificio en Pilar de la Horadada; don Asensio Vicente García y don Miguel Mesa del Castillo, vivienda en Urbanización Cabo Roig; INEXFA, S. L., nave industrial en Carretera N-340, km. 28,150; don Cayetano García Martínez, karting Club, en carretera N-332; don Jesús Asensio Garre, edificio en Reigüero de Poniente; don Antonio Sáura López, edificio en La Aparecida; don Filomeno Marcos Santos, vivienda en Campoamor; don Francisco Cano Mondéjar, elevación de piso en Pilar de la Horadada; doña Josefa Sánchez Nicolás, edificio en Torre de la Horadada; don Manuel Cámara Candel, edificio en Mudamiento; don Antonio Cámara Rives, edificio en San Bartolomé; don Manuel Tomás Campos, edificio en Ronda de Santo Domingo; don Joaquín López Sánchez, edificio en Pilar de la Horadada; don Fulgencio Sánchez, vivienda en Cabo-Roig; don Antonio Martínez Hernández, cercado de solar en Pilar de la Horadada; don Miguel Tomás Campo, demolición de edificio en Ronda Santo Domingo, 45; don Antonio Sánchez Rodríguez, demolición de edificio en calle Sarget, 8. Trasladar informe del arquitecto en relación con la consulta urbanística formulada por doña Josefa Martínez Grau.

Conceder las siguientes licencias de apertura de establecimientos: don Antonio Sáura López, venta de pipas en La Aparecida; don José Herrero García, bar de cuarta categoría en Desamparados; don Manuel Parra Palazón, venta menor de muebles en calle Adolfo Clavarana; don Adolfo Valero García, galería de arte en avenida de Teodomiro; doña Josefa Irlés Mateo,

venta de baratijas en calle San Pascual; don Eusebio García López, venta menor de perfumería en Pilar de la Horadada; don Domingo Mula Andréu, venta menor de comestibles en Desamparados; don Juan García Guillén, venta menor de comestibles en Torre de la Horadada; doña Manuela Martínez López, venta menor de comestibles en calle del Sol. Informar favorablemente expedientes de industrias molestas promovidos por: doña Inés Teijón Belló, autoservicio en Torre de la Horadada; don Felipe Albaladejo Martínez, cine de dos salas de proyección en Pilar de la Horadada; doña Inés Teijón Belló, pescadería en Torre de la Horadada.

Acceder a las reclamaciones contra exacciones municipales formulada por doña Rosario Cañizares Torres, y desestimar las presentadas por don Antonio Taffalla Sánchez y don Joaquín González Cascales. Aprobar el nombramiento en propiedad como administrativos de administración general don Rafael Canales Meseguer y don José Manuel Espinosa Fenoll. Aprobar las siguientes solicitudes: doña María Gloria Celdrán Andréu, entrada de carruajes en calle Obispo Rocamora; don Aurelio Torres Ortuño, disco de prohibición de aparcamiento en calle Obispo Rocamora; don Francisco Antón López, celebración de campaña publicitaria durante los días 18 de octubre al 19 de noviembre; don Luis Díez Ibáñez, baja en el arrendamiento de la caseta número 1 del Mercado de Abastos. Informar desfavorablemente ante la Jefatura Regional de Costas, proyecto presentado por don Manuel Soler Pérez para obras de escalera de acceso a la playa en Torre de la Horadada.

#### APROBADA LA ADQUISICION DEL PALACIO DE TEODOMIRO: 5'5 MILLONES DE PESETAS.

##### Sesión Plenaria de 19-10-76

Aprobar provisionalmente el proyecto de cambio de calificación del suelo rústico a industrial en el sector destinado a polígono industrial; aprobar provisionalmente el plan parcial de

ordenación del Polígono Industrial «Puente Alto», desestimando las dos reclamaciones presentadas en el período de información pública. Aprobar provisionalmente el plan parcial de ordenación de las nuevas fases, primera y segunda, de la Urbanización Dehesa de Campoamor.

Aprobar el proyecto de la Casa-Museo del Poeta Miguel Hernández, con un importe de pesetas 1.120.786'98, destinado a obras de reparación, acondicionamiento y mobiliario, y una valoración del inmueble estipulada en 404.605'96 pesetas. Aprobar la adquisición del Palacio de Teodomiro, en la cantidad de 5.500.000 pesetas, como resultado de la licitación pública convocada al efecto para compra de un edificio destinado a fines culturales. Aprobar el emplazamiento, en la Glorieta de Gabriel Miró (entrada por la calle Calderón de la Barca, esquina calle San Gregorio), del monumento a Francisco Franco. Aprobar el expediente para nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Guillén García.

Ratificar los compromisos económicos adoptados en relación con el proyecto de obras complementarias número uno del alcantarillado de la ciudad; aprobar la propuesta de apertura de cuenta de crédito para superar crisis de tesorería en el presupuesto extraordinario para la construcción de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales. Aprobar modificación del sistema de financiación de la ampliación de la red de abastecimiento de agua de la ciudad; de cuyo presupuesto total de 5.384.686 pesetas se deduce la subvención de 2.800.000 pesetas, concedida por la Diputación Provincial, aplicándose al 90 por ciento restante el procedimiento de contribuciones especiales.

Aprobar la amortización en un año del préstamo de un millón de pesetas concedido por la Caja de Crédito de la Diputa-

ción para adquisición de la red de abastecimiento de agua de Pilar de la Horadada. Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente sobre concesión de una subvención de 60.000 pesetas con destino al Secretariado de Apostolado y Promoción de los gitanos. Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización de la zona de intersección de la calle Obispo Rocamora-Camino de Molíns y margen del Río Segura.

Aprobar moción del alcalde sobre creación en plantilla de una plaza de ingeniero municipal. Aprobar la aplicación del silencio administrativo positivo, a la gratificación por servicios especiales y extraordinarios que tenían reconocida varios funcionarios.

#### FIRMADA LA ESCRITURA DE ADJUDICACION DE LA ESTACION DEPURADORA

##### Comisión Plenaria de 26-10-76

Quedar enterados de: carta de don Vicente Ramos Pérez en relación con el título de Hijo Adoptivo de Orihuela a don José Guillén García; real decreto-ley por el que se aplazan las elecciones municipales y provinciales; real decreto de la Presidencia del Gobierno sobre iluminación de locales comerciales, escaparates, etc.; escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura comunicando que el día 8 de octubre fue firmada la escritura de adjudicación a «S.A.E. Degremont» de la estación depuradora de aguas residuales de la ciudad. Aprobar moción del alcalde solicitando ayuda técnica-económica para la redacción del proyecto de alcantarillado de San Bartolomé (primera fase), cuyo presupuesto se eleva a 12 millones de pesetas.

Aprobar cuentas justificantes del libramiento con destino a la feria de agosto 1976. Aprobar pago de prima del seguro de la ambulancia municipal de auxilio en carretera. Adjudicar el arrendamiento de la caseta número 1 del mercado de abastos y declarar

vacantes las números, 5, 6, 20, 25 y 28.

Conceder las siguientes licencias de obras y construcciones: don Jesús Asensio Garre, elevación de piso en Reiguero de Poniente; don Ginés Cases Albaladejo, viviendas en Pilar de la Horadada; don Joaquín Satoca Lorente, edificio en Torremendo; don Antonio López Igualada, edificio en barrio de San Antón; don Manuel Hernández Barberá, edificio en carretera de Hurchillo; don Tomás Zaplana Grao, elevación de piso en Hurchillo; don Mariano Bailén Rico, vivienda en Carrentías; don Francisco Pellús Cubí, elevación de piso en calle Moreras, 2; don Antonio Hernández Ingles, edificio en Urbanización Campoamor; don Francisco Gálvez Samiento, vallado de solar.

Conceder licencia para instalación de grúa a don Antonio Antolín Urbano, y facilitar las consultas urbanísticas formuladas por: don Manuel Ferrández Villena, don Juan García Carrillo, doña Serafina Quesada Hernández, don Antonio Hernández Cerezo, don Francisco Sáez Almarcha, don José Antonio García Sánchez, don José Cano Sansano, don Antonio Gálvez Martínez y Caja Rural Central. Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Tomás Oltra Soler, para venta menor de frutas y verduras, y a doña Josefina Cánovas Pérez, para gabinete de belleza. Informar favorablemente el expediente de actividades molestas promovido por don Manuel Alcaráz Gutiérrez para instalación de carpintería mecánica.

Dar cumplimiento a las resoluciones del Tribunal Económico - Administrativo en relación con las reclamaciones contra exacciones municipales formuladas por: doña Rafaela Carrillo Calzón, don José María Carmoña Carlos, doña María Teresa Ibáñez y otra, y Banco Hispano Americano. Acceder a lo solicitado por don Agustín Godoy Murcia, para colocación de dos discos de prohibición de aparcamiento.

## 15.000 metros se ofrecerán a Educación y Ciencia para Centro de E. Especial

### Los visitó y aprobó el Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

El 30 de octubre visitó nuestra ciudad el presidente del Instituto Nacional de Educación Especial, don don Joaquín Benítez Lumbreras; tras esta visita, el proyecto de construcción de un centro comarcal de educación especial en Orihuela cuenta con posibilidades más ciertas de verse convertido en realidad. El señor Benítez —que ha cumplido de esta forma la promesa hecha hace unos meses al alcalde de la ciudad— visitó y encontró idóneos los terrenos donde se tiene previsto levantar el centro, y dio a continuación luz verde al arquitecto y académico de Bellas Artes don Antonio Orts Orts para que, ajustándose a los módulos establecidos, ultimara el anteproyecto de un centro de educación especial con una capacidad de 250 a 300 plazas.

Los terrenos con que se cuenta, y que en breve fecha ofrecerá el Ayuntamiento de manera oficial al Ministerio de Educación y Ciencia, se hallan ubicados en El Palmeral de San Antón y tienen una superficie de quince mil metros (ocho mil cedidos por los marqueses de Rafal y siete mil por el Ayuntamiento). Como quiera que ambas donaciones habían sido efectuadas, en principio, al Patronato Local de Niños Subdotados, será preciso ahora canalizar la cesión a través de la Corporación Municipal, de acuerdo con las directrices recibidas.

De no surgir algún imprevisto, se espera que el proyecto del Centro de Educación Especial de Orihuela y comarca obtenga su aprobación oficial en los próximos meses. Mientras tanto, y como solución muy parcial al problema que nos ocupa, cuatro aulas de los nuevos colegios nacionales de El Palmeral se destinarán a educación especial.

# Decretos, Bandos y resoluciones de la Alcaldía

IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE SERVICIO Y TRANSPORTE PUBLICO.

EJERCICIO DE 1976.

## EDICTO DE COBRANZA VOLUNTARIA

De conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 29 del mismo mes, se hace público que en el día de hoy se abre un período excepcional de cobranza voluntaria, que durará hasta el día 16 de diciembre próximo, en cuyo período podrá hacerse efectivo el pago del primer plazo del impuesto de circulación de vehículos autobuses y camiones adscritos al servicio público, tanto de viajeros como de mercancías, en sus diversas modalidades, así como los turismos adscritos al servicio público de autotaxis con tarjeta de transporte V.T. o de alquiler con o sin conductor.

Transcurrido el citado período de cobranza voluntaria, durante los 15 días siguientes podrán hacerse efectivas con el recargo de prórroga del cinco por ciento, y expirada esta prórroga las cuotas que resulten impagadas serán exigidas en apremio con el veinte por ciento de recargo y las demás costas legales que procedan.

El importe de este primer plazo será equivalente a la cuota anual devengada en el ejercicio de 1975, y tendrá la consideración de ingreso a cuenta de la cuota de 1976.

A la entrada en vigor del texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, se determinará la forma de pago del resto de la cuota de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 19 de noviembre de 1976.

EL ALCALDE,

Firmado: *Pedro Cartagena Bueno?*

## RELACION DE LAS ENTIDADES DE POBLACION DEL MUNICIPIO CON EL NUMERO DE HABITANTES DE CADA UNA DE ELLAS, SEGUN EL PADRON DE HABITANTES AL 31 DICIEMBRE 1975.

	Hecho	Derecho
CASCO DE ORIHUELA	19.930	19.972
APARECIDA (LA) ... ..	1.950	1.967
ARNEVA ... ..	1.590	1.601
BARBARROJA ... ..	128	119
CAMINO DE BENIEL ... ..	944	945
CAMINO VIEJO DE CALLOSA ... ..	404	404
CAMPANETA (LA) ... ..	1.370	1.381
CAMPOAMOR ... ..	258	255
CORRENTIAS BAJAS ... ..	43	44
CORRENTIAS MEDIAS ... ..	1.115	1.132
DESAMPARADOS ... ..	1.435	1.458
ESCORRATEL ... ..	695	696
HUERTOS (LOS) ... ..	188	188
HURCHILLO ... ..	1.039	1.051
MATANZA (LA) ... ..	917	925
MEDIA LEGUA ... ..	438	446
MOLINO DE LA CIUDAD ... ..	382	382
MOLINS ... ..	1.335	1.365
MUDAMIENTO ... ..	756	759
MURADA (LA) ... ..	2.084	2.086
NORIAS (LAS) ... ..	1.514	1.550
PILAR DE LA HORADADA ... ..	4.750	4.742
RAIGUERO DE BONANZA ... ..	1.311	1.314
SAN BARTOLOME ... ..	2.129	2.147
TORRE DE LA HORADADA ... ..	110	110
TORREMENDO ... ..	940	1.058
Total partidas rurales ... ..	27.754	28.124
Total Término Municipal ... ..	47.754	48.096

# ANUNCIO

referente a la exposición pública del expediente número 2 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de 1976

1.—Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 del presente mes de noviembre, acordó aprobar el expediente número 2 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de 1976, mediante transferencia de unas a otras partidas del propio presupuesto.

2.—En cumplimiento a lo establecido en el artículo 691,3 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho expediente se hallará expuesto al público en la Secretaría General, a efectos de su examen y reclamaciones procedentes, por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente día también hábil al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Orihuela, a 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Pedro Cartagena Bueno.

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES y GANADEROS ORIHUELA

### Aviso importante

Se recuerda a todos los agricultores poseedores de tierras, sea cualquiera su régimen de tenencia y riqueza imponible de las mismas, con la única salvedad de aquellos que figuren afiliados a la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, la obligación que tienen de inscribirse en la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de la Agricultura.

De efectuar su inscripción antes del 31 de diciembre del actual año, obtendrán los beneficios del 50 por ciento del tiempo de carencia, amén de otros de los que serán debidamente informados en la Secretaría de esta Hermandad.

Orihuela, 25 de octubre de 1976.

# Bases del Estatuto de Régimen Local

## BASE CUARENTA Y UNO

### *Procedimiento administrativo*

Uno. Las Entidades Locales ajustarán su actuación a los principios que informan la legislación general de la Administración del Estado, dejando a salvo las especialidades que exija la peculiar organización y funcionamiento de las Entidades Locales.

Dos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros asistentes a la sesión. No obstante, será preciso el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la adopción de los acuerdos corporativos que recaigan sobre materias de singular relevancia.

Tres. La resolución de asuntos que consista en la simple confrontación de datos o en la aplicación automática de normas, así como aquellos supuestos análogos que se recojan en el texto articulado, corresponderá a los órganos y dependencias de gestión, sin perjuicio de los recursos procedentes.

Cuatro. Las resoluciones de las Corporaciones Locales agotarán la vía administrativa, salvo que por Ley se establezca expresamente un recurso posterior en vía administrativa o económico-administrativa.

Cinco. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones del ordenamiento jurídico o de los Planes y Normas urbanísticos.

Seis. Los Presidentes de las Entidades Locales deberán suspender la ejecución de los acuerdos de aquéllas cuando dichos acuerdos sean contrarios al orden público, puedan ser constitutivos de delito o infrinjan manifiestamente el orden jurídico; en los dos primeros casos darán cuenta al Gobernador Civil de su decisión para que éste confirme o revoque la suspensión.

Cuando los Presidentes de las Entidades Locales no hubieran hecho uso de la facultad de suspensión prevista en el número anterior, o cuando se trate de acuerdos de los propios Presidentes, podrá ejercerla el Gobernador Civil.

La autoridad que hubiera acordado la suspensión del acto por infracción manifiesta del ordenamiento jurídico dará traslado del acuerdo de suspensión a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia correspondiente.

## BASE CUARENTA Y DOS

### *Organos de la Administración del Estado competentes en materia de Administración Local*

Uno. El Ministerio de la Gobernación ejercerá las funciones de la Administración del Estado respecto a la Administración Local, sin perjuicio de las relativas a presupuestos, Ordenanzas fiscales, exacciones y reclamaciones contra actos de gestión tributaria que correspondan al Ministerio de Hacienda y salvo las atribuciones que en ma-

teria específica estén asignadas por Ley a otros Departamentos ministeriales.

Dos. Dependerán a efectos administrativos del Ministerio de la Gobernación: El Instituto de Estudios de Administración Local y las demás Instituciones centrales constituidas y financiadas por las Entidades Locales, que adaptarán su estructura y denominación, en cuanto sea necesario, a lo establecido en esta Ley.

Tres. El Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales dependerá del Ministerio de la Gobernación, sin perjuicio de su relación con el Ministerio de Hacienda en orden a la actuación de dicho Servicio en la gestión financiera de las Entidades Locales, y adaptará, asimismo, su estructura, en cuanto sea necesario, a lo establecido en esta Ley.

Cuarto. El Gobernador Civil, como representante permanente del Gobierno en cada provincia, ejercerá las funciones que le correspondan en relación con la Administración Local, de acuerdo con las disposiciones en vigor sobre la materia.

## BASE CUARENTA Y TRES

### *Funciones de la Administración del Estado en relación con las Entidades Locales*

Uno. En la esfera de su competencia, las Entidades Locales actúan bajo su propia responsabilidad.

Dos. La Administración del Estado desempeña funciones de asesoramiento, asistencia, colaboración y coordinación respecto de las Entidades Locales.

Tres. Solamente por disposición con rango de Ley se podrán establecer autorizaciones o aprobaciones estatales, como requisito de eficacia de los acuerdos de las Entidades Locales, que deberán limitarse a aspectos técnicos y de legalidad, excepto que expresamente se disponga otra cosa en la Ley.

Cuatro. Las normas reguladoras de la competencia de la Administración del Estado, que afecten a la actuación de las Entidades Locales deberán establecer la posición que a estas últimas corresponda, en orden a su titularidad, gestión o desarrollo.

Cinco. Corresponde a la Administración del Estado conocer del recurso de alzada contra los acuerdos de las Entidades Locales, dictados en el ejercicio de facultades desconcentradas.

Seis. El régimen de intervención y tutela de las Entidades Locales continuará rigiéndose por sus normas específicas. Para su declaración será preceptiva la audiencia de la Diputación Provincial, cuando se trate de Entidades Municipales así como, en todo caso, el dictamen del Consejo de Estado.

Acordado el régimen de intervención, el Gobierno deberá convocar elecciones para constituir la nueva Corporación en el plazo de tres meses.

## BASE CUARENTA Y CUATRO

### *Responsabilidad de las Entidades Locales y de sus autoridades y funcionarios*

Uno. Las Entidades Locales y sus miembros y funcionarios estarán sujetos a responsabilidad. El texto articulado regulará dicha responsabilidad en la forma establecida para la Administración del Estado, sus autoridades y funcionarios y de acuerdo con las peculiaridades propias del régimen local.

Dos. Los Secretarios y los Interventores, en su caso, están obligados a advertir a las Corporaciones de las manifiestas infracciones legales en que puedan incurrir con sus actos y acuerdos.

## BASE CUARENTA Y CINCO

### *Bienes de las Entidades Locales*

Uno. Los bienes de las Entidades Locales pueden ser de dominio público y patrimoniales. Las Entidades municipales pueden ser, además, titulares de bienes comunales. Los bienes de dominio público y los comunales son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno.

El Ministerio de la Gobernación podrá autorizar la explotación de los bienes comunales en forma distinta de la tradicional, cuando ésta no fuese adecuada a la mejor obtención de sus rendimientos, dándose preferencia a las explotaciones asociativas e indemnizándose, en todo caso, a los vecinos afectados por la pérdida de los aprovechamientos que viniesen realizando legalmente. También será objeto de autorización la participación que corresponda a las Entidades para la financiación de sus servicios.

Dos. Los bienes patrimoniales no podrán cederse gratuitamente ni enajenarse por precio inferior al de su valor en venta, salvo en los casos previstos en la Ley. Los actos de disposición de bienes patrimoniales se realizarán, por regla general, mediante licitación pública.

Tres. Para prevenir, encauzar y desarrollar técnica y económicamente la adecuada ordenación de las poblaciones, los Municipios que determine la Ley constituirán patrimonios municipales del suelo, utilizando al efecto la potestad expropiatoria o derechos de adquisición preferente, mediante la inversión, como mínimo, de un cinco por ciento anual del presupuesto de la respectiva Entidad.

El importe de las enajenaciones de estos bienes deberá ser, necesariamente, afectado a la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo.

Las Diputaciones Provinciales podrán constituir su propio Patrimonio del Suelo, colaborando con las funciones que en este orden corresponden a los Municipios.

Cuatro. Las Entidades Locales deberán ejercitar las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. En su defecto, la Administración del Estado, la Diputación Provincial o cualquiera de los vecinos, podrán subrogarse en el ejercicio de dichas acciones.

## BASE CUARENTA Y SEIS

### *La contratación administrativa*

Uno. Las normas sobre contratación local se adaptarán a las que rigen para la Administración del Estado.

Dos. En la adaptación a que se refiere el número anterior se tendrán en cuenta los distintos tipos de Entidades Locales, según sus cifras de población y presupuesto, así como la propia peculiaridad de las obras, bienes, suministros y servicios locales.

## BASE CUARENTA Y SIETE

### *Cooperación del Estado a la realización de las competencias locales*

Uno. La Administración del Estado colaborará en la ejecución de obras y en la prestación de servicios de las Entidades Locales mediante la ayuda financiera y asistencia técnica precisas, el establecimiento de convenios de colaboración y la constitución con las Entidades Locales interesadas de entes instrumentales de carácter público o privado.

Dos. Será objeto de especial consideración la colaboración de la Administración del Estado a que se refiere el número anterior cuando se trate de Municipios que, como los de marcado interés turístico, los de reconocido valor histórico-artístico, mayor coste de los servicios o por otra causa reúnan circunstancias objetivas que así lo aconsejen. Dichas circunstancias objetivas serán determinadas en el texto articulado.

Tres. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, órgano de coordinación de las Delegaciones de la Administración del Estado en la provincia, servirá de enlace entre aquéllas y los entes locales de la misma, sin perjuicio de las funciones atribuidas por esta Ley a las Diputaciones.

Cuatro. El plan de obras y servicios de la provincia comprenderá los propios de la Diputación incluídos en el mismo, los correspondientes a los Ayuntamientos financiados con ayuda estatal o provincial que no se ejecuten por la Administración Central y los de competencia estatal cuya realización esté encomendada a la Diputación. Se financiará con los fondos estatales para la realización de obras y servicios de interés local distribuídos anualmente por el Gobierno, con las asignaciones fijadas por la Diputación, incluídos los fondos destinados a cooperación provincial y con las aportaciones de los Municipios beneficiados de las obras y servicios proyectados. El plan será elaborado por la Diputación y aprobado por el Ministerio de la Gobernación, previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la parte referente a las obras y servicios financiados con ayuda estatal o con fondos provinciales de cooperación. Su ejecución corresponderá a la Diputación, sin perjuicio de la posibilidad de transferir, en su caso, esta ejecución a los Municipios afectados, siempre que así lo soliciten.



*Colaboración de las Entidades Locales a la  
realización de servicios del Estado*

Uno. La realización de obras, ejecución de servicios y, en general, el ejercicio de funciones propias de la competencia del Estado podrán transferirse en favor de las Entidades Locales.

Dos. El Estado podrá encomendar a las Entidades Locales, individualmente o vinculadas entre sí y siempre que cuenten con los medios técnicos y de gestión convenientes, la realización de funciones, obras o servicios, a título de delegación. El acuerdo de delegación se adoptará previa petición de la Entidad o Entidades Locales interesadas y preverá la oportuna dotación económica con cargo a los Presupuestos del Estado.

Tres. La desconcentración de funciones del Estado a órganos o Entidades de la Administración Local solamente podrá hacerse por Ley, la que establecerá las previsiones necesarias para la transferencia de los correspondientes medios financieros en favor de las Entidades que asuman el cumplimiento de dichas funciones.

Cuatro. La Administración del Estado podrá transferir a las Entidades Locales la titularidad de funciones que, siendo de la competencia estatal y de nivel provincial o municipal, puedan ser asumidas por las respectivas Entidades.

Cinco. Previa el correspondiente acuerdo, las Entidades Locales podrán también asumir o, en su caso, colaborar en la gestión de servicios del Estado a través de las modalidades de concesión, gestión interesada, concierto o sociedad mixta.

Seis. La Administración Local no costeará el sostenimiento de servicios atribuidos a la Administración del Estado, salvo que le sean transferidos en la forma prevista por esta Ley. Quedan a salvo los compromisos de auxilios, voluntariamente aceptados, para gastos de primer establecimiento, previa intervención del Ministro de la Gobernación.

Siete. El texto articulado determinará la colaboración que las Entidades Locales han de prestar a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda en la gestión de los tributos estatales en que aquéllas tengan recargos o participaciones.

(Continuará)

## La reja de la Catedral de Valladolid, El "Tute" y Don José García Goldáraz

La revista «Opinión», publicaba en su número 2 un artículo de Ricardo de la Cierva que, en uno de sus apartados, atribuía al arzobispo García Goldaraz el «rpto» de la reja de la catedral de Valladolid que hoy figura en el Museo Metropolitano de Nueva York. Reproducimos seguidamente los párrafos en cuestión, así como un resumen de la carta enviada a la prensa por el consejero nacional del Movimiento y ex-gobernador civil de Alicante, don Jesús Aramburu Olarán, e igualmente el artículo insertado por el diario «La Verdad», firmado por el presbítero Juan Hernández. Son estas dos —que sepamos— las dos únicas lanzas que se han roto hasta el momento en favor del inolvidable don José García Goldaraz.

En el ala de honor del Museo Metropolitano de Nueva York —uno de los cuatro grandes tesoros de arte mundial, con el Prado, el Louvre y el Británico— reina un singularísimo despojo de España: la reja de la catedral de Valladolid. Un desvergonzado rótulo lo eplica todo, para vergüenza de España. «Esta reja estuvo en la catedral hasta 1956, cuando, *al dejar de ser útil allí*, fue trasladada a este museo».

Inquirí, con desesperación, en las circunstancias del rpto. Parece que quien permitió el atentado fue el arzobispo García Goldáraz, el hombre que se pasó medio Concilio Vaticano II jugando al tute en el Colegio Español de Roma. Con su nobleza democristiana, el notario José Luis Alvarez, a quien encontré bajo la reja, reconocía el desaguisado, pero me pedía que no abominase públicamente del arzobispo. No todos son así; habría que levantar un monumento al clarividente obispo de Jaca que ordenó, todavía a tiempo, reunir los tesoros de cien iglesias montaraces en el primer museo románico del mundo, su maravillosa catedral. Pero ya lo dijo el padre Láinez ante medio millar de mitras en el Concilio de Trento *Timeo Plebem, etiam episcoporum*. La Iglesia, creadora de nuestro patrimonio cultural, está cubierta de culpa y de responsabilidad en la dilapidación de ese patrimonio, en la degeneración de nuestra cultura.

Esto se escribe desde el último bando de esa Iglesia, que todavía puede convertirse en factor decisivo de nuestra recuperación cultural. La historia de la reja vallisoletana podría servir de pórtico para la historia de nuestro abandono cultural en Nueva York. Dos millones de hispanos agonizan culturalmente en un ambiente hostil. Mientras el Gobierno francés domina, con sus instituciones, ese mismo ambiente, un personaje del Instituto Español —un personaje cubano puesto allí a voleo por el Patronato— respondía así a quienes le pedían información sobre la mejor época para visitar el Museo del Prado: «Parece que ahora no hace muy buen tiempo en Barcelona». Ese Patronato, benemérita institución regida por el financiero George Moore, a quien tanto debe España, debería replantearse a fondo la organización y objetivos del Spanish Institute. No basta con ocupar el mejor sitio de la Quinta Avenida cuando se encomienda tan alta gestión cultural a semejantes analfabetos.

### **Boletín de Información Municipal**

**Año II — N.º 15 — Nvbre. y Dcbr. 1.976**

**Director**

**JUAN-JOSE SANCHEZ BALAGUER**

**Edita**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**

**Imprime**

**ORATORIO FESTIVO, Subida S. Miguel**

# EN DEFENSA DE GARCIA GOLDARAZ

«No es así, señor De la Cierva, como se debe escribir la historia. Así podrá escribirse el libelo, el panfleto irresponsable, el enconado pasquín sectario. Pero la historia —disciplina que usted profesa no ya en mero quehacer periodístico, sino también en una cátedra de la Universidad— requiere una más severa y ética selección y comprobación de los datos, utilizando tamices de rigor que impidan infamar, mediante la mentira deliberada o mediante la aceptación de referencias irresponsables, la memoria de cualquier personaje, en este caso un ejemplar pastor de la Iglesia. El arzobispo García Goldáraz no cedió o negoció la reja de la catedral de Valladolid en 1956, ni a él, por tanto, pudo caberle ninguna intervención en una enajenación que se efectuó en el año 1924, con ocasión de la reforma del coro catedralicio y con el beneplácito de quien entonces ocupaba la sede arzobispal vallisoletana: monseñor Grandásegui.

Esto, por lo que se refiere a lo que usted llama el «desaguisado» de la reja. En cuanto a la frívola afirmación que usted desliza de que el arzobispo García Goldáraz «se pasó medio Concilio Vaticano II jugando al tute en el Colegio Español de Roma», mis calificativos para esta vil insidia tienen «in mente» una clásica rotundidad coloquial que no se aviene con el lenguaje que requieren las páginas de un periódico. Su larga y militante permanencia en la Compañía de Jesús debiera haberle contagiado a usted, señor De la Cierva, de la cuidadosa prudencia con que los monjes de la orden tratan las cuestiones que se refieren a la honra de los demás. Cuidado que habría de extremarse en el caso de un santo varón como el arzobispo García Goldáraz, en su juventud señalado como modelo y ejemplo de los alumnos de Comillas.

Fui gobernador civil de Alicante en tiempos en que García Goldáraz era obispo de Orihuela; fui gobernador civil de Valladolid cuando él ocupaba su sede arzobispal. La doble coincidencia, que dio lugar a un trato muy prolongado y profundo, me mueve a salir en defensa de la inmaculada ejecutoria pastoral y personal de aquel hombre sencillo y bueno, benéfico e inteligentísimo que ha dejado el recuerdo imborrable de su ejemplaridad cristiana entre cuantos le conocieron.

Y de cuyos méritos contrapuestos a la doble calumnia que ahora se lanza públicamente contra él apunto, en un recuento de urgencia, los siguientes:

Fue el creador del Museo Diocesano de Valladolid, donde se hallan, en exposición permanente, las mejores obras de imaginería y pintura con que cuenta la archidiócesis.

No ya con su auspicio, sino con su intervención personal, se realizaron en la catedral de Valladolid búsquedas y excavaciones que produjeron muy valiosos hallazgos arqueológicos.

A él se deben importantes obras de restauración en la catedral vallisoletana.

Estaba reputado como uno de los más destacados canonistas españoles.

Fue asesor de la Nunciatura Apostólica en España durante dieciocho años.

Ha sido el iniciador del proceso de canonización de Isabel la Católica.

Esos fueron, señor De la Cierva, algunos de sus méritos. Frente a los cuales hubiera sido insignificante el demérito —si es que es demérito— de que hubiese sabido jugar al tute. Pero es que puedo responder, bajo palabra de honor, de que no conocía naipes extranjeros ni barajas españolas.

Si quiere usted saber algo más de las eminentes virtudes del arzobispo García Goldáraz, señor De la Cierva, le aconsejo una conversación sobre el tema con el primado don Marcelo González, que le auxilió como canónigo en Valladolid y sabe muy bien y muy fielmente la historia de sus comportamientos.

En cambio usted, señor De la Cierva, desmintiendo la seriedad de su carácter de historiador, sabe sólo una fábula calumniosa y ultrajante que no ha tenido inconveniente en lanzar, con liviana precipitación a la publicidad.

Atentamente,

JESUS ARAMBURU OLARAN

*Ex gobernador civil de  
Alicante y Valladolid*

(«Información», 12-11-76)

---

---

## El Arzobispo Goldáraz no jugaba al "Tute"

En un artículo publicado recientemente por el profesor e historiador Ricardo de la Cierva, hemos leído, con estupor, ciertas afirmaciones sobre el arzobispo de Valladolid, don José García Goldáraz, desprovistas de toda veracidad histórica, que desdibujan y falsean la auténtica personalidad de este prelado, anteriormente obispo de Orihuela, y durante cierto tiempo, administrador apostólico de la Diócesis de Cartagena.

Don José García Goldáraz será recordado en Orihuela por su intensa labor pastoral, por su admirable sencillez y su entrega al pueblo cristiano. A él se deben, entre otras realizaciones, la edificación del Seminario de San Miguel, modelo de centros de formación sacerdotal. La gente más modesta de la entrañable «Orihuela del Señor», la de Gabriel Miró y Miguel Hernández, conocían muy bien a aquel obispo sin arrumacos pontificiales. en sencilla sotana, que cada tarde visitaba, estableciendo con ellos unas relaciones de amistad y familia, realmente admirables.

En el período de sede vacante, entre la muerte del obispo Díaz y Gómera y el nombramiento de

monseñor Sanahuja y Marcé, gobernó, como administrador apostólico, la diócesis de Cartagena. De su breve y accidental paso por la sede murciana permanecen gratos recuerdos de su prudencia, su espíritu pastoral, y su trato fraterno con los sacerdotes murcianos.

Varias son las afirmaciones erróneas, inexac-tas, De la Cierva sobre el obispo García Goldáraz. Una de ellas, referida a su actividad durante el Concilio Vaticano II, es, además de falsa, históricamente equivocada. Escribe La Cierva, alegremente, que el arzobispo de Valladolid, García Goldáraz, «se pasó medio Concilio Vaticano II jugando al tute en el Colegio Español de Roma», como queriendo señalar su inactividad en la vida de la Iglesia, su escaso interés, indiferencia quizás, en un Concilio cuyos protagonistas son únicamente los obispos.

Aparte la irrelevancia del apunte anecdótico —el jugar al tute, cosa que jamás hizo porque no sabía jugar a naipes—, y que no merecía la pena refutar, está la objetividad de la información.

Tuve ocasión de convivir con monseñor García Goldáraz durante las cuatro sesiones del Concilio, en el viejo Colegio Español, el histórico Palacio Altemps, en el corazón de la Roma del barroco. Con el arzobispo de Valladolid, residían los cardenales Arriba y Castro, de Tarragona; Bueno Monreal, de Sevilla; el arzobispo Alonso Muñoz, vicario general castrense; y los obispos Bascuñana, de Solsona y Peralta, de Vitoria. Este grupo episcopal vivía intensamente los trabajos del Concilio; ejemplo, por otra parte, de austeridad y modestia de vida. La influencia del cardenal Arriba y Castro, hombre profundamente espiritual, riguroso y disciplinado, hubiera hecho imposible cualquier evasión del clima de trabajo que se respiraba en la Roma del Concilio, el único «hobby» lo tenía monseñor Bascuñana: filmar lo más importante de la gran asamblea conciliar, —trabajo al que yo solía colaborar con grabaciones magnetofónicas originales, de la Radio Vaticana—, con el fin de poder ofrecer a sus diocesanos un documental vivo del Concilio.

No conozco otro entretenimiento del obispo García Goldáraz, aparte gozosas «passegiatas» por la Roma monumental en los días festivos, que la televisión, a la que dedicaba una media hora cada noche, tras la cena; sesión en la que, indefectiblemente, se dormía el arzobispo Muñoz, excelente canonista, a quien su altísima graduación militar no le impedía tener el corazón más sencillo y pastoral que yo he conocido.

Pero, vayamos al objeto de nuestra réplica al señor La Cierva.

Para algunos, por lo visto, sólo cuentan las intervenciones en el aula conciliar, a la hora de juzgar de su trabajo. Según este modo de ver las cosas, monseñor García Goldáraz no hizo, en efecto, gran cosa en el Concilio: no se conoce ni una sola intervención pública en los numerosos debates desarrollados.

Pero, el trabajo conciliar no era exclusivamente la intervención más o menos brillante en el de-

bate público. La parte más laboriosa, ardua y positiva la llevaron Las Comisiones Conciliares; a las que correspondía la elaboración del esquema a discutir; la admisión e introducción de las enmiendas; la nueva redacción «corregida y enmendada»; la admisión de «modos»; la novísima redacción con las precisiones modales incorporadas; la presentación a las votaciones necesarias; la redacción última y definitiva. Y todo ello a un ritmo trepidante, sin pausas, por exigencia de la misma asamblea. Documentos hubo que llegaron a experimentar hasta ocho redacciones, como la Constitución «Iglesia y Mundo».

Monseñor García Goldáraz perteneció, desde los comienzos del Vaticano II, a la «Comisión para la disciplina de los Sacramentos», —constituída el 20 de octubre de 1962—, como vicepresidente de la misma. Presidente era el cardenal Aloisi Massella, y compartían con él la vicepresidencia, los arzobispos Gares, de Cantanzaro, y Schneider, de Hamberg. Dos españoles ocupaban la secretaría de la Comisión: el P. Bidagor, jesuita; y monseñor Bonet Muixi, perteneciente a la Rota Romana; secretario y adjunto, respectivamente.

A esta Comisión correspondía todo lo relativo a los sacramentos; y especialmente tuvo el trabajo de preparar un decreto sobre el matrimonio, que tras largas discusiones, quedó sometido a la aprobación del Papa. Intervénían en la composición y redacción del documento, además de los arzobispos vicepresidentes, cinco arzobispos y 19 obispos. Este decreto, que se componía de cinco capítulos, lleva una introducción, —«Promedio e introducción pastoral»—, elaborada precisamente por don José García Goldáraz. Para su elaboración, introducción de enmiendas, redacción del texto definitivo, etc..., celebró la comisión 28 reuniones plenarias, desde diciembre de 1962 hasta octubre de 1964, con un total de 164 horas; y no se cuentan las horas invertidas en el estudio y trabajo personal de cada uno de los miembros de la Comisión entre sesión y sesión. Este decreto, resumido después en un documento de 22 páginas, es de suma importancia por tratarse en él temas tan espinosos y candentes como el de los matrimonios mixtos, los impedimentos, etc...; y dedicar una parte notable a una Introducción Pastoral sobre la preparación de los futuros esposos, lo más original y destacable, acaso, de todo el documento.

A este trabajo específico, monseñor García Goldáraz, debió unir en común a todos los padres conciliares: estudiar los diversos esquemas, emitir su voto...

Poco tiempo le quedó al arzobispo de Valladolid para «jugar al tute», según la afirmación de La Cierva. Y mucho menos dedicarle «medio Concilio», que es tanto como acusarlo de incompetencia o de ociosidad.

Dicho quede todo esto como tributo de justicia a un obispo ilustre y pastor excelente, de quien la Iglesia alicantina y murciana conservan un hermoso recuerdo.

JUAN HERNANDEZ  
(«La Verdad», 18-11-76)

# RECUERDOS DE ORIHUELA AL POETA MIGUEL HERNANDEZ

En otras ocasiones dimos cuenta del Boletín de Información Municipal, editado por el Ayuntamiento de Orihuela desde mayo de 1975, coordinado en calidad de director por Juan-José Sánchez Balaguer. Ni que decir que la revista prosigue con dignidad su cometido, informar a la comunidad oriolana de las cuestiones municipales, sin olvido de las de ambiente cultural que, en Orihuela, adquieren desde antaño singular relieve provincial e incluso nacional. Pues bien, el número correspondiente al pasado mes de septiembre, vuela alto. Vuela alto, porque inserta «Recuerdos de Orihuela a Miguel Hernández», original de Antonio García-Molina, poniendo al descubierto cuán andan descuidados, en ocasiones, aquéllos que de Miguel Hernández hablan o escriben.

No hace mucho Vicente Ramos y Manuel Molina lanzan al viento «Miguel Hernández, en Alicante» (Col. Ifach, 1976), con la gratísima sorpresa para alguno de cómo el poeta de Orihuela estuvo, está y estará en el corazón, en la mente y en la pluma de los alicantinos, tal como ahora, silenciosamente, como quien no dice nada, ha venido a demostrar Antonio García-Molina, en relación con la Oleza de Gabriel Miró.

Se trata, amigos, de ocho páginas que a manera de separata incluye el mencionado boletín municipal, con una única motivación por parte del autor: pedir a Dios que pronto se haga realidad aquellos versos de Miguel:

*Vendrá la luz más desnuda  
a investigar el cuartel  
de la Sombra, y hará miel  
y afirmación de la duda.*

La revista «Oleza», de abril de 1968 —veterana publicación que dirige Joaquín Ecurra—, dedicada al poeta, entre otros trabajos figura «Ori-

huela y Miguel Hernández», por Antonio García-Molina, material que hoy amplía hasta ofrecer exhaustivo calendario de actos culturales, referencias periodísticas, artículos, libros y folletos que desde la capitalidad del río Segura y de la Vega Baja, se ocupan de Miguel Hernández, cerrando cuatro capítulos: las citas en torno a «Oleza», a la Juventud Mariana, cartas de escritores extranjeros y, varios, con sendo apartado para aquéllas que partieron de la Casa Consistorial orcelitana, tal el proyecto de la creación de la Casa Museo «Miguel Hernández», llevado a la permanente municipal el 23 de abril de 1974 —a instancia del profesor José Guillén—, moción propuesta por el propio alcalde de la ciudad Pedro Cartagena Bueno, aprobado por unanimidad por la Comisión Municipal Permanente del día 24 de diciembre de 1974.

Obvio añadir hasta donde la oportunidad, como las horas de generosa dedicación que ha supuesto «Recuerdos de Orihuela al poeta Miguel Hernández», obra en consonancia con la eficaz sensatez y erudición del autor y entrega a su patria chica, a su Orihuela antigua Gobernación del antiguo Reino de Valencia, sede de la Universidad de Nuestra Señora del Socorro y San José, que fundara el también oriolano Francisco de Loazes.

Sabedor hasta el infinito del alma de Miguel, y de los hermanos Sijé, sin aspaviento —sensible investigador literario, escritor—, ofrece el ejemplo del bien hacer a su pueblo. Antonio García-Molina, alma de todos porque su alma es de cada uno de sus paisanos, pulsa hacia arriba, poéticamente hacia arriba evitando cuanto se pueda hundir, pudrir o malversar.

MIGUEL MARTINEZ MENA  
(«Vista Alegre», 21-11-76)

## Ha finalizado las obras de iluminación de la catedral

*Se descubren interesantes detalles en la cúpula de Sto. Domingo*

Más de tres millones de pesetas ha invertido la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, del Ministerio de Educación y Ciencia, en la iluminación de la catedral de Orihuela. Los trabajos iniciados después de las fechas de Semana Santa han finalizado bajo la dirección del ingeniero técnico, don Alfonso García M. de Toledo.

Estos días se están terminando iluminaciones parciales en la real, insigne y majestuosa iglesia de Santiago el Mayor y en la iglesia barroca de Santo Domingo. Para fecha próxima se espera la visita del prestigioso ar-

quitecto señor Chueca Goytia, autor del proyecto, alto cargo de la Comisaría del Patrimonio Artístico y Cultural y se confía en una próxima visita del director general para los actos de inauguración.

En las pruebas realizadas días pasados, en la cúpula de la iglesia de Santo Domingo, conjunto histórico-artístico del siglo XVI, con la nueva iluminación eléctrica, se pudieron descubrir interesantes detalles hasta ahora desconocidos por la altura de la cúpula barroca y la falta de iluminación. Se comprobó el mal estado de conservación, por la

humedad existente, motivada por filtraciones de agua de lluvia, de dos valiosas pinturas fechadas en el año 1606. Con la firma de B. H. Alber y el mismo año, se encuentran, mejor conservadas, las pinturas del techo del coro. En otras zonas de la cúpula hay otras pinturas con la siguiente descripción: «Confrán Heredia. Restaurado en el año 1692.

Las pinturas del altar mayor, según se ha podido conocer durante las pruebas de iluminación fueron restauradas en el año 1876 por el artista oriolano Monserrate Irles, padre del autor del proyecto del camarín de la Virgen de Monserrate, Patrona de Orihuela.

EZCURRA  
(«Información», 11-11-76)

# ORIHUELA, DURANTE MÁS DE CUATRO SIGLOS, CAPITAL DEL OBISPADO

Y al intentar este canto a Orihuela quede lejos, muy lejos, cualquier intención que pudiera molestar. Y más lejos todavía la de pretender suscitar discusiones empolvadas ya por la acción de los años transcurridos.

Reconquistada Orihuela del poder de los Moros en 1242, quedó sujeta en su parte eclesiástica a los Obispos de Cartagena. Su Mezquita entonces fue erigida en Parroquia con el nombre de Santa María, más tarde del Salvador y Sta. María. En 1285 se le concedió el Arciprestazgo que ostentó hasta 1413. Se la eligió Colegial mediante Bula de Martino IV, dada en Florencia el 19 de abril de 1491.

Eugenio IV concedió a Orihuela y su distrito un Vicario General independiente de Murcia. Este mismo Papa en 1437 le concedió el rango catedralicio, concesión que quedó sin efecto por la oposición de los murcianos.

Julio II en Bula de 13 de mayo de 1510 y confirmada por otra de su sucesor León X, del 25 de junio de 1515, la hizo Catedral *sub uno Pastore* con la de Murcia, lo que enervó las rivalidades que de antiguo existían entre las dos ciudades, hasta el extremo de apelar a las armas. León X, vistos estos lamentables efectos y los multiplicados pleitos murcianos que en apelación acudían a Roma revocó la erección con otra Bula dada en 27 de marzo de 1517, confirmada luego por dos más de Clemente VII, la primera del 1525 y la segunda del 1530, otorgadas a petición del Emperador Carlos V, a fin de contentar a los de Murcia.

Quedó, pues, esta Iglesia como Colegiata hasta el tiempo de Felipe II, en que Pío IV la erigió Catedral con independencia de la de Cartagena, según *Bula de 14 de julio de 1564*.

Fue su primer Obispo D. Gregorio Gallo, natural de Burgos, y Maestrescuela de Salamanca. Por la Bula de erección fue aumentado el personal de su cabildo en dos nuevas dignidades: Maestrescuela y Arcediano de Alicante, siete canonicatos y cierto número de capellanes reales.

Con este aumento de personal, el cabildo de la Catedral de Orihuela estaba compuesto de cinco dignidades: Paborde, Sacristía, Chantre, Maestrescuela y

Arcediano de Alicante; 16 canonicatos, de los cuales uno era llamado del Santo Oficio y cinco de oficio: Magistral de lectura o Lectoral, Magistral de púlpito, Magistral de Indulto, Doctoral y Penitenciario; cuatro Curas; dos Diaconiles y dos Capellanes reales completaban la dotación coral.

Así permaneció hasta el pontificado de D. Juan Elías Gómez de Terán (1738-1758) de inolvidable memoria en la diócesis y en Alicante por creador del edificio, hoy Fábrica de Tabacos. Este creó con autorización pontificia y auxiliorias reales el cuerpo de racioneros en número de doce, con el carácter de prebendados y capitales con voz y voto en el cabildo en todo lo que no perteneciera a elecciones canónicas y posesiones de prebendas, incluyendo en ello a los cuatro curas y dos diaconiles, y el de mediosracioneros, también en número de doce, de los que tres eran de gracia y los nueve restantes de oficio. El cuerpo de Medioracioneros venía a sustituir a los capellanes reales. Con esta modificación, la Catedral de Orihuela se componía a partir de 1752, de cinco dignidades, dieciséis canonicatos, doce racioneros de *corpore capituli*, y doce medios racioneros que no lo eran.

La actual constitución del cabildo es la que le dio el Concordato. Ley del reino de 17 de marzo de 1851, pero es el caso que en él se disponía contra Orihuela la traslación de la Catedral y capital de la diócesis de Orihuela a Alicante. Esta disposición señalada en el artículo quinto del citado Concordato, así en la fecha en que se publicó, como en las vacantes posteriores de Mitra, dio motivo a reclamaciones por parte de Alicante, y a razonadísimas defensas por parte de Orihuela, que en posesión se hallaba de la capitalidad del Obispado. El Cumplimiento del artículo quinto del Concordato hubiera originado gravísimos disgustos, aumentando las lamentables rivalidades que por entonces existían entre ambas ciudades. dato éste que dice mucho y bien de las dos poblaciones, ya que es revelador del interés histórico con que ambas han querido, la primera conti-

## ANDAMIAJE PROVISIONAL EN LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO

Fue colocado hace dos años

Hace más de dos años, en la cúpula de la capilla barroca de la iglesia de Santo Domingo, obra del siglo XV, con pinturas fechadas en el año 1662, se notificó a la entonces Dirección General de Bellas Artes el peligro existente de derrumbamiento por filtraciones de agua de lluvia. Una gruesa piedra, que destruyó por completo dos bancos y hundió el suelo, desprendida desde lo alto de la cúpula dio la voz de alarma.

La Dirección General de Bellas Artes gestionó una solución con urgencia pero provisional. Y mientras, ordenó la colocación de un andamiaje que protegiera la zona afectada, aprobó igualmente la redacción de un proyecto para una restauración completa.

Al parecer, el arquitecto encargado del proyecto falleció hace varios meses. El andamiaje metálico, continúa garantizando la seguridad de la cúpula, pero su estructura estorba el culto a la referida capilla por una parte y por otra sigue las aguas de lluvia infiltrándose por toda la arquitectónica zona dañada.

La Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural no ha dado solución hasta ahora. Y la iluminación parcial de la iglesia, costeada por esta Dirección General, deja aún más visible la existencia de este metálico andamiaje que exigió, en su día, el traslado del famoso retrato de Juan de Juanes por el temor de que nuevos desprendimientos dañaran tan valiosa obra de arte.

Es necesario, y con urgencia, dar solución a esta anómala situación que el culto, la conservación y la belleza del conjunto de la barroca iglesia de la antigua Universidad de Santo Domingo exigen.

JOAQUIN EZCURRA  
(«Información», 16-11-76)

nuar en su ejecutoria y blasón, lo mismo que la segunda, pretendiendo agregar al suyo las grandezas nobiliarias de las jerarquías de la Iglesia.

Las razonadísimas defensas que adujo Orihuela para conservar la capitalidad diocesana las expondremos en sucesivos trabajos.

(«Orientese», 13-11-76)